



Nit: 890.000.464-3
Secretaría de Hacienda
Tesorería General

RESOLUCIÓN No. 2940 DEL 22 DE ABRIL DE 2022

“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION”

La Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, y 011 de 2007, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería General del Municipio de Armenia, viene realizando un estudio exhaustivo a cada una de las fichas catastrales de los predios ubicado en la jurisdicción del municipio de Armenia, estudio que se hace a través de las plataformas tecnológicas ISIM y Ventanilla Única de Registro (VUR).
2. Que al realizar estudio a cada uno de los títulos del predial a través de la base de datos de la Tesorería Municipal y las plataformas del ISIM y VUR, se encontró que algunas Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios haciendo exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, estas presentaron error involuntario al digitarse el número de su identificación en sus respectivos Títulos Ejecutivos, de los siguientes usuarios:

NOMBRE	CEDULA INCORRECTA
RUBIELA MORA ARIAS	24485906
RUBIO VANEGAS NELLY	24485947
RUBY BOCANEGRA ROMAN	24485958
RUIZ TABARES ALEYDA	24485963
RUIZ VARON GRACIELA	24485991
RUTH SOACHA	24485991
SALAZAR ALVAREZ NUBIA	24486011
SALAZAR JARAMILLO LUZ-HELENA	24486040
SALAZAR JARAMILLO LUZ-HELENA	24486040
SALDARRIAGA LOAIZA MIRIAM-DE-JESU	24486040
SIXTA TULIA GUTIERREZ	24486196
SOLEY FLOREZ LONDOÑO	24486196
SOLEY FLOREZ LONDOÑO	24486196
SONIA MORALES GUZMAN	24486198
SONIA BUSTAMANTE QUEBRADA	24486219
STELLA SAAVEDRA SANTA	24486263
SUAREZ * MARIELA .	24486263

3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la RESOLUCIÓN NÚMERO 00032 Hoja N°. 2 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 00093 del 5 de agosto de 2019” corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (…)”

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 3 ibídem, la Administración Municipal deberá actuar bajo el principio de eficacia, y para ello: *“(…) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*
5. Que el error formal identificado en los diferentes actos administrativos emitidos y remitidos en la vigencia 2020, no afecta el sentido material de la decisión, sin embargo, debe ser corregido por esta Administración Municipal.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error formal que se encontró en las Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios a los cuales se les hacía exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, el cual quedará así:

NOMBRE	CEDULA CORRECTA
RUBIELA MORA ARIAS	24471394
RUBIO VANEGAS NELLY	24480599
RUBY BOCANEGRA ROMAN	24485337
RUIZ TABARES ALEYDA	24470258
RUIZ VARON GRACIELA	24483395
RUTH SOACHA	24485571
SALAZAR ALVAREZ NUBIA	24472002
SALAZAR JARAMILLO LUZ-HELENA	24477696
SALAZAR JARAMILLO LUZ-HELENA	24477696
SALDARRIAGA LOAIZA MIRIAM-DE-JESU	24475706
SIXTA TULIA GUTIERREZ	24468154
SOLEY FLOREZ LONDOÑO	24465944
SOLEY FLOREZ LONDOÑO	24465944
SONIA MORALES GUZMAN	24473686
SONIA BUSTAMANTE QUEBRADA	24478819
STELLA SAAVEDRA SANTA	24472694
SUAREZ * MARIELA .	24470333

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el día 22 de abril de 2022.



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Elaboró y proyectó: María Camila Gallego Buitrago- Ejecución Fiscales-Contratista.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.